

MINISTERIO DEL AIRE	PAGINA	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	PAGINA
Orden de 4 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.	4234	Orden de 5 de marzo de 1964 por la que se vinculan la casa número 24 de la avenida de Bermúdez de Castro, de Oviedo, a don Rodrigo Bobes Rodríguez; la número 15 de la calle de Eduardo Aunós a doña Esperanza Santamaria Aparicio y la número 18 de la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida» a doña Pilar Piñol Miranda, ambas de Lérida.	4236
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		Orden de 9 de marzo de 1964 por la que se fijan las circunstancias y requisitos que deben hacerse constar en las actas de expropiaciones urbanísticas.	4206
Orden de 14 de marzo de 1964 por la que se concede franquicia arancelaria a la importación de productos químicos intermedios como reposición de exportaciones de colorantes de anilina a «Ciba, S. A.», de Barcelona.	4234	Orden de 24 de marzo de 1964 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.	4224
Orden de 31 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación de la semilla de cacahuete y aceite de cacahuete crudo y refinado.	4205	Orden de 31 de marzo de 1964 por la que se declaran de urgencia las obras de urbanización y la correspondiente ocupación de terrenos para la construcción de la segunda fase del polígono «Buenos Aires», en el término municipal de Martorell (Barcelona).	4236
Orden de 31 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación de la cebada.	4205	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Orden de 31 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del maíz.	4205	Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 500 viviendas «subvencionadas» y urbanización en «La Barriada de Huelín» (Málaga).	4236
Orden de 31 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del sorgo.	4206	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		Resolución de la Diputación Provincial de Gerona por la que se hace público el nombre de la aspirante al concurso convocado para proveer en propiedad una vacante de Bibliotecaria auxiliar de esta Corporación.	4224
Orden de 24 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Palencia.	4223	Resolución del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) referente a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.	4224
Resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se hace público el fallo del concurso de guiones cinematográficos sobre temas de la Cruzada, convocado por Orden de 16 de julio de 1963.	4235		

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 31 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación de la semilla de cacahuete y aceite de cacahuete crudo y refinado.*

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de semilla de cacahuete, partida arancelaria 12.01 B-2, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de trescientas ochenta y cinco pesetas (385 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo. La cuantía del derecho regulador para la importación de aceite de cacahuete crudo, partida arancelaria 15.07 A-2-a-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de tres mil ciento ochenta pesetas (3.180 pesetas) por tonelada métrica neta.

Tercero. La cuantía del derecho regulador para la importación de aceite de cacahuete refinado, partida arancelaria 15.07 A-2-b-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas) por tonelada métrica neta.

Cuarto. Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 16 de abril próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 31 de marzo de 1964.

ULLASTRES

*ORDEN de 31 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación de la cebada.*

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de la cebada, partida arancelaria 10.03 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de abril próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 31 de marzo de 1964.

ULLASTRES

*ORDEN de 31 de marzo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del maíz.*

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación del maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de doscientas setenta y cinco pesetas (275 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de abril próximo.